



DECRETO N°

1070

TEMUCO,

01 SEP 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 20.08.2025, presentada por CENTROS MEDICOS TRIZANO SPA.

2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 19.08.2025, entre don SELF CARE CENTRO MEDICO INTEGRAL SPA y CENTROS MEDICOS TRIZANO SPA realizado en la notaria ESMIRNA VIDAL MORAGA.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

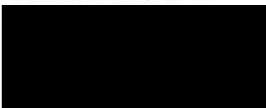
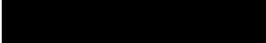
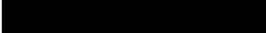
CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 2-29249
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : CENTRO MEDICO
Código Actividad : 862.021
Dirección Comercial : ARAGON N° 330
Nombre Titular de la Patente : SELF CARE CENTRO MÉDICO INTEGRAL SPA
Rut Titular de la Patente : 77.455.409-2

Nombre del Comprador : CENTROS MEDICOS TRIZANO SPA
RUT Comprador : 78.187.456-6
Dirección Particular : 
Nombre del Rep. Legal : 
Rut Rep. Legal : 

Fecha de Solicitud : 20.08.2025
Transferencia N° : 76
Fecha : 20.08.2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3145769.